

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



**INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

**EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, S.A.**

**EJERCICIO 2021**

**FIRMADO**

1.- DIPUTACION

- Ramón Santos Molina

05-jul-2022

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



ÍNDICE	Pág.
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3.
<b>2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA</b> .....	3.
<b>3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO</b> .....	5.
3.1. OBJETIVOS.....	5.
3.2.- ALCANCE.....	6.
3.3.- MARCO JURÍDICO .....	6.
3.4.- RESPONSABILIDADES DE LOS FIRMANTES .....	6.
3.5.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO .....	7.
<b>4. RESULTADOS DEL TRABAJO</b> .....	7.
4.1.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.....	7.
4.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN .....	18.
4.3.- CUMPLIMIENTO DEL PERIODO LEGAL DE PAGO. ANÁLISIS DE GESTIÓN Y OPERACIONES DE TESORERÍA .....	29.
4.4.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO.....	30.
4.5.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA FISCAL Y SEGURIDAD SOCIAL.....	31.
4.6.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MERCANTIL, ESTATUTARIA Y DE RÉGIMEN INTERNO.....	33.
4.7.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.....	35.
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	35.
<b>6. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL EJERCICIO ANTERIOR</b> .....	36.
<b>ANEXOS</b> .....	38.

<b>FIRMADO</b>		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



## 1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General en uso de las competencias que le atribuye la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el objeto de comprobar que el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de las entidades públicas locales de ella dependientes se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, ha procedido a auditar a la entidad Empresa General Valenciana del Agua, S.A., en colaboración con la firma de Auditoría Blázquez & Asociados Auditores, S.L.P. en virtud del Decreto del Diputado Delegado de Contratación y Suministros de la Corporación nº 271/21/CON de fecha 16 de diciembre de 2021, el cual, además de la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2021 y 2022, incluía como objeto del contrato, la emisión de un informe de auditoría de cumplimiento de la legalidad para los referidos ejercicios.

La auditoría de cumplimiento a la que responde el presente informe es el resultado de las acciones de control financiero planificadas y recogidas en el apartado "5.2.2 Auditoría de cumplimiento" del Plan Anual de Control Financiero 2022 elaborado por la Intervención General y tomado en consideración por el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 22 de febrero de 2022.

Con fecha 19 de abril de 2021 emitimos Informe de Auditoría con opinión favorable sobre las cuentas Anuales de la Empresa General Valenciana del Agua, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. El contenido de este informe no modifica las conclusiones de nuestro de Informe de Auditoría.

Como resultado de los trabajos de control, se emite el presente informe de auditoría de cumplimiento que, realizado en base a las Normas de Control Financiero del Sector Público, Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Internacionales de Auditoría, tiene el carácter de definitivo.

## 2.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA

**ENTIDAD:** EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, S.A.  
A-46615159  
Gran Vía Marqués del Turia, 17-1º-4 - Valencia – 46005

### CLASIFICACIÓN DENTRO DEL SECTOR PUBLICO:

Sociedad mercantil pública de la Excm. Diputación Provincial de Valencia (sociedad en la que la participación directa en su capital social de las Administracion es superior al 50 por ciento).

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



**OBJETO/ FINES INSTITUCIONALES:**

Empresa General Valenciana del Agua, S.A. (en adelante, EGEVASA o la "Sociedad") tiene como objeto social la prestación, por sí misma o a través de sus empresas participadas, de todos los servicios relacionados con el ciclo integral del agua que le sean encomendados. La Sociedad se constituyó en 1988.

La actividad principal de la Sociedad está focalizada en las siguientes líneas de negocio:

- a) Abastecimiento de agua potable. La Sociedad gestiona explotaciones de agua potable, tanto por cuenta de entidades públicas como por cuenta propia. Las concesiones de explotaciones de abastecimiento de agua potable "en alta" (suministro de agua a Ayuntamientos) tienen un plazo medio de duración original de 20 años. Las concesiones de explotaciones de abastecimiento de agua potable "en baja" (suministro de agua a usuarios consumidores finalistas), tienen plazo de duración original comprendido entre 7 y 40 años. A 31 de diciembre de 2021 la Sociedad explota 8 concesiones de explotaciones de abastecimiento de agua potable "en alta" y 51 concesiones de explotaciones de abastecimiento de agua potable "en baja".
- b) Explotación de estaciones de depuración de aguas residuales (EDAR). Los servicios de esta naturaleza gestionados en la actualidad por la Sociedad resultan de encomiendas de la Excm. Diputación Provincial de Valencia en virtud de dos convenios, con un total de 119 estaciones depuradoras que han sido firmados con otras entidades públicas. Asimismo, la Sociedad gestiona 18 explotaciones por cuenta propia en municipios, bien mediante contratos de duración diversa, bien mediante participaciones en Unión Temporal de Empresas que han sido adjudicatarias de concursos, habitualmente promovidos por Entidad Pública de Saneamientos de Aguas Residuales de la Generalitat Valenciana (EPSAR).
- c) Construcción de infraestructuras. En esta actividad se engloba la ejecución de obras de construcción de canalizaciones y redes, captación de agua, estaciones depuradoras de aguas residuales y, en general, cualquier infraestructura hidráulica llevada a cabo en virtud de convenios vigentes o por petición expresa de Ayuntamientos.

**NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACION DE VALENCIA EN EL CAPITAL SOCIAL:**

Hasta el ejercicio 1999, la Sociedad tenía carácter de sociedad unipersonal siendo su accionista único la Excm. Diputación Provincial de Valencia. En 1998 se inició proceso de privatización que dio lugar, en 1999, a la adquisición por parte de Vainmosa Cartera, S.L. del 49% de las acciones que integran el capital social de la Sociedad. Desde el ejercicio 2001 Vainmosa Cartera, S.L. pertenece a Grupo Aguas de Valencia, actualmente Grupo Global Omnium.

<b>FIRMADO</b>		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



Al cierre del ejercicio 2021 el capital social asciende a 3.738.252,20 euros y está representado por 6.220 acciones ordinarias de 601,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo el 51% propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Valencia y el 49% de Vainmosa Cartera, S.L.

**RÉGIMEN PRESUPUESTARIO:**

La entidad auditada es una sociedad mercantil (sociedad anónima) por lo que le es de aplicación de Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital, el Plan General Contable, y otra legislación mercantil (ver ANEXO II). Pese a ser una mercantil con participación pública superior al 50% está sometida a derecho privado y en consecuencia no sometida al régimen presupuestario.

**TIPO DE PODER ADJUDICADOR A EFECTOS DE LA LEY 09/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE:**

A efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Sociedad forma parte del Sector Público como poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública (PANAP), conforme con lo dispuesto en el artículo 3.3.c).

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD:**

En el ejercicio 2021, han actuado como órganos de contratación el Consejero Delegado y la Dirección de la Sociedad.

**3.-OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

**3.1. OBJETIVOS**

El objeto de nuestro trabajo ha consistido en determinar si la Sociedad ha cumplido en el ejercicio 2021 con la legalidad vigente que le resulta de aplicación y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.

En el contexto del referido examen, hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

1. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Personal.
2. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Contratación.
3. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de el periodo legal de pago a proveedores y análisis de la gestión y de las operaciones de tesorería.
4. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Endeudamiento.

<b>FIRMADO</b>		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



5. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia fiscal y de Seguridad Social.
6. Cumplimiento de la normativa mercantil, estatutaria y de régimen interno.
7. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia fiscal de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### 3.2. ALCANCE

Los principales procedimientos aplicados para la revisión de los aspectos más significativos de cumplimiento, son los siguientes:

Entrevistas y reuniones mantenidas con personal de la Sociedad que nos ha permitido obtener un conocimiento detallado de la normativa aplicable, las herramientas y procedimientos internos aplicados y concluir al respecto de la documentación supervisada, etc.

Aplicación de procedimientos de auditoría, analíticos y sustantivos con objeto de verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Obtener y valorar las incidencias que se han producido en el ejercicio y aquellas no resueltas de ejercicios anteriores para proponer las actuaciones concretas a realizar.

### 3.3. MARCO JURÍDICO

En el anexo II se adjunta una relación del marco jurídico que regula la actividad del ente auditado durante el ejercicio 2021.

### 3.4. RESPONSABILIDADES DE LOS FIRMANTES

La responsabilidad de los firmantes del presente informe es expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión de acuerdo con la fiscalización realizada y, en su caso, formular unas conclusiones sobre la adecuación de la legalidad de las operaciones revisadas, en función de lo establecido en las Normas de Auditoría del Sector Público, las Normas de Control Financiero del Sector Público y las Normas Internacionales de Auditoría. Las citadas normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de la fiscalización, con el fin de obtener una seguridad razonable de que la actividad contractual de la Sociedad durante el ejercicio 2021 han sido conforme, en los aspectos relevantes, con las normas sobre contratación pública aplicables y una seguridad limitada de que su gestión ha sido conforme, en los aspectos significativos, con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere aplicar procedimientos para obtener una evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa sobre contratación aplicable durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor. Al realizar las valoraciones del riesgo, el auditor tiene en

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



cuenta el control interno relevante para que la Sociedad cumpla sus obligaciones normativas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

En el ámbito de la auditoria de cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias, la revisión se ha limitado básicamente a aplicar procedimientos analíticos y actividades de indagación. No se ha realizado una auditoria sobre el cumplimiento general, por lo que las conclusiones del presente informe proporcionan solo una seguridad limitada, de acuerdo con el trabajo realizado.

Consideramos que la evidencia de auditoria obtenida proporciona una base suficiente y adecuada sobre el cumplimiento de la normativa contractual, que se expresan en forma de seguridad razonable y para fundamentar nuestras conclusiones sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias, que expresamos en forma de seguridad limitada.

### 3.5.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo. La Sociedad auditada ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

### 4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Con fecha 17 de junio de 2022 emitimos Informe Provisional de Cumplimiento de la Legalidad correspondiente al ejercicio 2021 que fue recibido por la entidad el 20 de junio de 2022 para el trámite de alegaciones y con fecha 30 de junio de 2022 la Sociedad presentó alegaciones al contenido del informe provisional de auditoría.

Como resultado del trabajo realizado se han obtenido una serie de puntos de interés, que se recogen en los apartados desarrollados a continuación.

#### 4.1.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

La Sociedad pertenece al sector público empresarial por lo que el régimen jurídico del personal laboral está sometido a la Ley del Estatuto de los Trabajadores y al VI Convenio colectivo estatal ciclo integral del agua publicado en el Boletín Oficial del Estado, numero 238, de fecha 3 de octubre de 2019.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



El total de empleados de la Entidad en el ejercicio 2021, así como las retribuciones satisfechas a los mismos en el ejercicio, se resumen a continuación:

	PERSONAL INDEFINIDO CON PUESTOS DE RESPONSABILIDAD	RESTO PERSONAL INDEFINIDO	PERSONAL TEMPORAL	PERSONAL CONTRATO ALTA DIRECCION	TOTAL
Nº DE PERCEPTORES DE RETRIBUCIONES	8	323	46	0	377
RETRIBUCIONES	356.289,59 €	9.645.764,83 €	448.568,34 €	- €	10.450.622,76 €

En el siguiente cuadrante se resume el total de la población en el área de personal y la muestra seleccionada:

	POBLACION		MUESTRA	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Retribuciones	377	9.820.866,91 €	12	212.770,96 €
Indemnizaciones	26	157.560,92 €	4	136.606,00 €
Altas personal	31	224.987,30 €	7	66.161,12 €
Ceses personal	49	247.207,63 €	12	122.543,97 €
<b>TOTAL</b>	<b>452</b>	<b>10.450.622,76 €</b>	<b>28</b>	<b>471.920,93 €</b>

a) Alta Dirección y Consejo de Administración:

Tal y como establece la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, corresponde al pleno de la Entidad Local clasificar las entidades vinculadas en tres grupos atendiendo al Importe Neto de la Cifra de Negocios, número de trabajadores y la necesidad de financiación pública. En acta de pleno de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, de fecha 20 de septiembre de 2016, se acuerda fijar el número máximo de miembros de Consejo de Administración y el número mínimo y máximo de directivos, así como su retribución total y porcentaje máximo de complemento de puesto y variable.

A estos efectos, se incluye a la Sociedad en el Grupo I en la clasificación de las entidades que integran el sector público local de la Excm. Diputación Provincial de Valencia y se limita a 15 el número máximo de miembros del Consejo de Administración y a 10 el número máximo de directivos.

En fecha 17 de noviembre de 2020, se celebró sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Valencia en la que se aprobó la modificación de los puntos quinto, sexto y séptimo, del Acta de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Valencia de fecha 20 de septiembre de 2016. En concreto, la modificación del punto quinto ha constituido en la modificación del número máximo de directivos, reduciéndose de 10 a 3 para las Sociedades del Grupo I.

FIRMADO

1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



- Alta Dirección:

En el ejercicio 2021 la Sociedad no ha tenido personal de alta dirección contratado. A fecha de emisión del presente informe, la Sociedad no cuenta con Gerente. Las funciones de Alta dirección son realizadas por personal del Grupo Global Omnium (vinculado por el socio que ostenta la participación privada de la mercantil), los cuales no han recibido por parte de la Sociedad retribución alguna por el desempeño de estas funciones.

- Consejo Administración:

El Consejo de Administración de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021 está compuesto por 10 miembros, cumpliendo así con los límites establecidos en la clasificación mencionada anteriormente y con el límite fijado en el artículo 20ª de sus Estatutos Sociales, el cual establece un número mínimo de 3 miembros y un número máximo de 13.

En la memoria integrante de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2021 se indica:

*Durante los ejercicios 2021 y 2020 la Sociedad no ha satisfecho importe alguno a los miembros de su Consejo de Administración. La Sociedad no tiene concedidos anticipos o créditos a los miembros de su Consejo de Administración, ni tiene contraída obligación alguna respecto a los mismos en materia de pensiones y seguros de vida, excepto aquellos Administradores que tienen la condición de empleados que se encuentran acogidos al plan de pensiones.*

La Sociedad ha difundido en su página web la composición de sus Órganos de Administración, gestión, dirección y control, incluyendo datos y experiencia profesional de sus miembros.

b) Masa salarial

Los incrementos salariales del personal laboral de la Sociedad se aplicarán en virtud de lo estipulado en el Convenio Colectivo que le es de aplicación en 2021, con los límites y condiciones aprobados anualmente por la Excm. Diputación Provincial de Valencia y los límites que se establezcan con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tal y como establece el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, denominado "masa salarial del personal laboral del sector público local", las Corporaciones Locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. Su aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local y sociedades mercantiles locales de ella dependientes en las que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirectamente. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

En fecha 27 de enero de 2021, presento la Sociedad ante la Excm. Diputación Provincial de Valencia escrito para la aprobación de la masa salarial del ejercicio 2021. A la fecha de este informe no ha sido aprobada la masa salarial del personal laboral de la Sociedad correspondiente a la anualidad 2021 por la Excm. Diputación de Valencia, ni ha sido publicada en sede electrónica y Boletín Oficial Provincial.

Respecto a las limitaciones y condiciones establecidas con carácter básico en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en su artículo 18. Dos se establece que, en el año 2021 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En la Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, se aprobó el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo del Agua (2018-2022) el cual fue publicado el 3 de octubre de 2019. En su artículo 41 se establece un incremento salarial para el ejercicio 2021 del 3% respecto a la tabla salarial de 2020.

La Sociedad en el ejercicio 2021 ha procedido a incrementar un 0,9 por ciento determinadas retribuciones salariales del personal laboral con respecto a las vigentes en 2020, en virtud de la aplicación de los incrementos salariales estipulados en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año.

Se ha seleccionado una muestra representativa de nóminas de los trabajadores de la Sociedad, en la que se ha verificado, que los diferentes conceptos retributivos incluidos en nómina son conformes con el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo del Agua y de los Presupuestos Generales del Estado de 2021.

Además, se ha comprobado que se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable en el ámbito fiscal y en materia de cotización a la seguridad social. Para ello, hemos comprobado:

- El tipo de retención IRPF aplicado en nómina es correcto en función de la declaración que consta del trabajador en relación a su situación familiar (modelo 145).
- El trabajador está debidamente dado de alta en la Seguridad Social y así aparece en el modelo TC2 del mes correspondiente.
- El importe líquido es coincidente con el resumen de nóminas.
- Existencia de control de asistencia efectiva y de registro de horas.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



- Existencia de los controles necesarios tanto en la autorización del pago de las cantidades correspondientes a las nóminas, como control de la realización del pago tras la autorización.

c) Aportaciones a planes de pensiones de empleo

Las aportaciones a planes de pensiones de empleo se regulan en el artículo 18.Tres de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Según se establece en este artículo, el sector público, conformado por, entre otras, las Corporaciones Locales y organismos de ellas dependientes y las sociedades mercantiles públicas (sociedades en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las Administraciones sea superior al 50 por ciento), podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado en su artículo 18.Dos.

En la memoria integrante de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2021 se indica a este respecto la siguiente información:

*Compromisos por pensiones. En 1997 la Sociedad formalizó una entidad financiera el reglamento de plan de pensiones voluntario para aquellos de sus empleados que, al menos, posean seis meses de antigüedad. La modalidad del plan es de aportación definida para las prestaciones de jubilación y de prestación definida en el caso de fallecimiento o invalidez absoluta y permanente.*

*Prestaciones de jubilación. La Sociedad tiene asumido, con determinados empleados, el compromiso de realizar aportación definida para la contingencia de jubilación, consistente en un porcentaje sobre su salario, a un Plan de Pensiones externo que cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre. La aportación definida ha sido calculada de forma individualizada para cada uno de los trabajadores adheridos, como un 1,22 por ciento sobre los conceptos retributivos establecidos en el citado reglamento por parte de la Sociedad y un 0,44 por ciento por parte de los empleados. Asimismo, las prestaciones recogen los derechos consolidados en el momento de su aprobación. El plan de pensiones descrito no contempla servicios pasados anteriores a la fecha de formalización del mismo.*

*La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 adjunta incluye un importe de 106 miles de euros (103 miles de euros en el ejercicio 2020) por el desembolso efectuado al objeto de cumplir los compromisos por pensiones exteriorizados.*

La Sociedad ha realizado en el ejercicio 2021 aportaciones al plan de pensiones externo por un importe inferior a los límites establecidos en el artículo 18.Tres referido, dado que no ha incrementado la masa salarial en 2021 respecto a las retribuciones del personal vigentes a 31 de diciembre de 2020 por encima de los límites establecidos en el artículo 18.Dos.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022



d) Personal con discapacidad

Tal y como establece el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, denominado "personal con discapacidad", en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del 7 por ciento se realizará de manera que, al menos, el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Tal y como establece el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, denominado "Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad", las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 por ciento sean trabajadores con discapacidad.

De las 31 nuevas contrataciones realizadas en el ejercicio 2021 por la Sociedad, no se incluye ninguna de personal con discapacidad y, de las ofertas de empleo que han tenido lugar en 2021, ninguna se ha reservado a personal discapacitado. La Sociedad no está obligada a reservar un cupo en ofertas de empleo público para ser cubierto por personal discapacitado, dado que aproximadamente el 4 por ciento de su plantilla total a 31 de diciembre de 2021 son trabajadores con discapacidad superior al 33 por ciento. En el ejercicio 2021 se ha producido el despido objetivo de un trabajador con discapacidad.

Identificación de la plantilla media de personal con discapacidad, mayor o igual al 33 por ciento, por categoría profesional a 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

Categoría	2021		2020	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personal Administrativo	2	3	2	3
Personal Operario	8	0	9	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>		<b>14</b>	

e) Contratación de personal - altas y bajas -

Existe un proceso de reclutamiento, selección y contratación interno redactado por escrito por el departamento de Recursos Humanos, donde se describe el proceso seguido en la selección del personal, aprobado por el órgano competente de la Sociedad en fecha 1 de julio de 2020.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica



A lo largo del ejercicio 2021, se han producido 31 altas y 49 bajas de personal en la Sociedad. Hemos revisado respecto de una muestra representativa de altas y bajas, si se da cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y si se da cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente a los derechos del personal al acceso al empleo de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Destacar que un gran número de altas y bajas de personal producidas a lo largo del ejercicio 2021, en su mayoría, se concentran en unos mismos trabajadores, debido a la peculiaridad de la actividad de la Sociedad y a que, en su mayoría, se corresponden con necesidades puntuales de personal operario.

#### Altas

De acuerdo con la información facilitada por la Sociedad, en el siguiente cuadrante se resumen las altas producidas en el ejercicio 2021 por tipo de contrato y con el importe pagado en concepto de retribuciones a lo largo del ejercicio:

	Nº DE ALTAS	IMPORTE RETRIBUCIONES
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO FIJO	5	40.149,53 €
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	26	184.837,77 €
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>224.987,30 €</b>

Se ha seleccionado una muestra representativa, atendiendo a las diferentes tipologías de contratos y a la acumulación de contratos para un mismo trabajador:

	Nº TRABAJADOR	FECHA CONTRATACION	DURACION	CODIGO CONTRATO	PUESTO
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO FIJO	140007630	10/12/2021	Continua	200	Personal Operario
	140007630	03/05/2021	221	410	Personal Operario
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	140006904	15/11/2021	Continua	402	Personal Operario
	140007764	10/05/2021	178	402	Personal Administrativo
	140007830	01/03/2021	Continua	402	Personal Técnico
	140007911	14/07/2021	93	410	Personal Operario
	140007911	22/11/2021	361	402	Personal Operario

Tras realizar las correspondientes comprobaciones, se ha verificado que las contrataciones se han realizado respetando los principios de capacidad, mérito, igualdad, no discriminación, así como los principios de publicidad y concurrencia, sin que se haya puesto de manifiesto incidencia alguna.



Conversión de contratos de trabajo temporales a indefinidos:

En fecha 26 de mayo 2021 se extiende diligencia por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia en la que se manifiesta que hay trabajadores de alta en la mercantil sujetos a contratos clave 401, 402, y/o 501/502, por lo que se requiere a la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que acrediten documentalmente que concurren fehacientemente las causas expresadas en los contratos temporales suscritos con las mismas o, que en su caso, se produzca la transformación en indefinidos de dichos contratos con su correspondiente comunicación de variación de datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y comunicación de la transformación al Servicio Público de Empleo.

En fecha 26 de mayo de 2021, se envía contestación por parte de la Sociedad a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia en la que se realiza la justificación de los contratos temporales y el registro de transformación de los datos en Servicio Público de Empleo Estatal y la variación de datos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como consecuencia de esta inspección de trabajo, en el ejercicio 2021 se ha procedido a la transformación de los siguientes contratos temporales a indefinidos:

Nº TRABAJADOR	F. ALTA	MOTIVO
140005249	10/06/2021	de oficio (Inspección)
140005379	10/06/2021	de oficio (Inspección)
140005989	10/06/2021	de oficio (Inspección)
140006132	10/06/2021	de oficio (Inspección)
140006339	01/07/2021	Relevo
140006360	10/06/2021	de oficio (Inspección)
140006622	10/06/2021	de oficio (Inspección)
140006783	10/06/2021	de oficio (Inspección)
140006800	01/08/2021	Relevo
140006888	10/06/2021	de oficio (Inspección)
140006889	10/06/2021	de oficio (Inspección)
140006899	10/06/2021	de oficio (Inspección)
140006911	10/06/2021	de oficio (Inspección)
140007291	01/07/2021	Relevo
140007407	02/11/2021	de oficio (Inspección)
140007457	01/07/2021	Relevo
140007614	11/06/2021	de oficio (Inspección)
140007625	01/07/2021	Relevo
140007627	01/07/2021	Relevo
140007830	10/06/2021	de oficio (Inspección)

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



### Bajas

En el siguiente cuadrante se resumen las bajas producidas en el ejercicio 2021 por tipo de contrato y con el importe pagado en concepto de indemnización:

	Nº DE CESES	IMPORTE INDEMNIZACION
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO FIJO	14	153.844,22 €
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	35	3.600,64 €
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>157.444,86 €</b>

Del total de bajas de trabajadores producidas en el ejercicio 2021, se ha seleccionado una muestra representativa, detalladas en la siguiente tabla, atendiendo a las diferentes tipologías de bajas, sobre las que se han realizado las siguientes comprobaciones:

	Nº TRABAJADOR	F. ALTA	F. BAJA	IMPORTE INDEMNIZACION	MOTIVO
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO FIJO	140008122	01/09/1994	03/04/2021	- €	Jubilacion Total
	140008071	02/04/1990	26/05/2021	88.891 €	Despido Objetivo
	140008187	04/05/1999	31/05/2021	- €	Excedencia Voluntaria
	140008618	01/04/2006	05/07/2021	- €	Pase Incapacidad Permanente
	140008239	01/08/2018	08/07/2021	46.266 €	Despido Objetivo
	140006391	01/02/2017	31/01/2021	- €	Baja Voluntaria
	140008700	02/01/2008	18/08/2021	- €	Agotamiento IT
	140005301	01/04/2015	28/12/2021	- €	Subrogación explotación
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	140007016	07/01/2019	06/01/2021	1.312 €	Fin contrato
	140007457	15/10/2019	02/02/2021	138 €	Fin sust vaca
	140007630	03/05/2021	09/12/2021	- €	Fin Sustitución IT
	140007630	22/06/2020	16/04/2021	- €	Fin sist IT

- Comprobación de existencia de contrato de trabajo firmado.
- Verificación de los importes legales en función de las causas comunicadas respecto a los pagos por indemnización efectuados.
- Documentación de liquidación y finiquito, comprobación de los importes liquidados de acuerdo a las causas comunicadas en la carta de despido. Justificante bancario del pago.

Tras realizar las correspondientes comprobaciones no se han detectado incumplimientos, si bien, cabe destacar que de los cuatro despidos objetivos producidos en el ejercicio, en los dos que han sido analizados en la muestra seleccionada, ambos trabajadores demandan a la Sociedad ante el Juzgado de lo Social de Valencia, llegando en ambas situaciones a un acuerdo entre la Sociedad y el trabajador previo a la celebración de la vista, en la que la Sociedad reconoce la improcedencia de los despidos y acuerdan el importe de la indemnización, el cual, se ha verificado que aun así, es inferior al del peor escenario posible.



f) Tasa de reposición

Como establece la disposición adicional vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, denominada "Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales", las sociedades mercantiles públicas, entendiéndose por tales aquellas en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las Administraciones sea superior al 50 por ciento, tendrán una tasa de reposición del 110 por cien, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa será del 100 por cien.

Según establece el artículo 19.Uno.7 de la citada Ley, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio.

En 2020 se realizaron por la Sociedad 7 contrataciones de personal indefinido y se produjeron 23 bajas de trabajadores con contratos indefinidos fijos, resultando una tasa de reposición de efectivos de contratos indefinidos fijos de 18 trabajadores para 2021. La Sociedad en el ejercicio 2021 ha formalizado 5 nuevas contrataciones indefinidas fijas y ha se han producido 14 ceses de trabajadores con contratos indefinidos, por lo que ha dado cumplimiento a la tasa de reposición que le es de aplicación en el ejercicio 2021.

Si bien, como se explica en el epígrafe "*altas - conversión de contratos de trabajo temporales a indefinidos*" del apartado 4.1.e) anterior, como consecuencia de la inspección de trabajo instada por diligencia de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, en el ejercicio 2021 se ha procedido a la transformación de 20 contratos temporales a contratos a indefinidos.

g) Gastos por dietas por razón de prestación de servicios.

En el cuadrante que se adjunta a continuación, se detallan las indemnizaciones satisfechas por la entidad durante el ejercicio 2021 diferenciando entre el personal directivo y el resto del personal para resarcir los gastos acreditados en que han incurrido en actos derivados del ejercicio de sus funciones.

	IMPORTE ANUAL INDEMNIZACIONES SATISFECHAS			
	Gastos de viaje	Gastos Representacion	Otros gastos	Total
<b>Personal Alta Direccion</b>	- €	- €	- €	- €
<b>Personal Directivo</b>	- €	- €	- €	- €
<b>Resto Personal</b>	927,18 €	7.815,12 €	7.574,53 €	16.316,83 €

La mercantil dispone de unas Normas internas de funcionamiento aprobadas por órgano competente en marzo de 2020, que en su apartado e) "Gastos de manutención, locomoción,

FIRMADO

1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



representación, viajes y otros gastos reembolsables”, definen los requisitos y regulan los aspectos relacionados con los gastos de manutención, como son las dietas y gastos de representación.

h) Plan de Igualdad

La Sociedad posee un Plan de Igualdad elaborado y aprobado en los términos incluidos en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Dando cumplimiento también, a lo establecido en el artículo 2.2. del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

En el ejercicio 2018 la Sociedad elaboró su tercer plan de igualdad para años 2018 a 2021 siguiendo las recomendaciones de mejora realizadas por la Dirección General del Instituto Valenciano de Mujeres y por la Igualdad de Género. Con fecha 19 de diciembre de 2018 se solicitó el visado del plan de igualdad ante la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas exclusivas de la Generalitat Valenciana.

En el ejercicio 2019, la “Dirección General del Instituto Valenciano de Mujeres y por la Igualdad de Género” de la Conselleria de Bienestar Social y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana volvió a conceder a la Empresa Valenciana del Agua, S.A., el sello “Fent Empresa. Iguales en Oportunitats” para el periodo comprendido entre 2018 al 2021. Con este sello se valida y visa el III Plan de Igualdad de la Empresa, mediante un diploma acreditativo, y la normativa que regula su uso.

Se ha visado Resolución de Ratificación de Visado del Plan de Igualdad la “Dirección General del Instituto Valenciano de Mujeres y por la Igualdad de Género” de la Conselleria de Bienestar Social y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana de fecha 10 de marzo de 2021, en el que se produce la ratificación del visado concedido por resolución de 12 de julio de 2019 a la entidad “Empresa General Valenciana del Agua, S.A.” y el uso del Sello “Fent Empresa. Iguales en Oportunitats.

En el ejercicio 2022, la Sociedad ha presentado informe final de evaluación de resultados del III plan de igualdad a la Dirección General del Instituto Valenciano de Mujeres. En fecha 24 de mayo de 2022 se emite informe favorable de la Dirección General del Instituto Valenciano de Mujeres del informe final del plan de Igualdad conforme a los criterios fijados en el Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell.

La Sociedad ha realizado en el ejercicio 2021 una auditoria salarial del ejercicio 2020, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



Se ha comprobado que la Sociedad ha formado a parte de su personal en materia de igualdad a lo largo del ejercicio 2021.

A la fecha del presente informe, la Sociedad se encuentra en proceso de elaboración del IV Plan de igualdad de Egevasa con una duración de dos años y medio.

#### 4.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Como se ha expuesto anteriormente, Egevasa es una sociedad mixta participada mayoritariamente por la Excma. Diputación Provincial de Valencia.

El régimen de contratación aplicable a la Sociedad se establece en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que forman parte del sector público las entidades que integran la Administración Local y las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, por las citadas entidades sea superior al 50 por ciento.

A efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Sociedad forma parte del Sector Público como poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública (PANAP), conforme con lo dispuesto en el artículo 3.3.c).

Tal y como establece el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, quedarán sujetas a la presente ley, entre otros, los poderes adjudicadores que no sean Administración Pública de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, las empresas públicas, que realicen alguna de las actividades de puesta a disposición o explotación de redes fijas destinadas a prestar un servicio al público en relación con la producción, transporte o distribución de agua potable o suministro de agua potable a dichas redes y/o suscriban contratos o concursos de proyectos adjudicados que estén relacionados con la evacuación o tratamiento de aguas residuales.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.3. del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, quedan excluidos del ámbito de aplicación de este real decreto-ley los contratos que celebren las entidades que, con arreglo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, tengan la consideración de Administraciones Públicas, que se regirán por la mencionada ley, en todo caso. Únicamente se les aplicará el presente real decreto-ley para determinar si los contratos que celebren estas deben considerarse sujetos a regulación armonizada.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/porta/In/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



Conforme a lo establecido en el artículo 36, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, se regirán por las normas del Título I del Capítulo III (artículos 316 a 320, ambos inclusive).

La Sociedad se rige por lo estipulado exclusivamente en la Ley y no dispone de Instrucciones Internas de Contratación. En marzo de 2018, aprobó un Manual de Contratación Interno, el cual pretende servir de marco integrador de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, así como servir de guía, ayuda e instrumento de trabajo para todos aquellos departamentos y personas que intervienen en las contrataciones de la Sociedad.

Si bien, se recomienda a la Sociedad actualizar el Manual de Contratación Interno a lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, por la que se deroga a través de su disposición derogatoria única, la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Los órganos de contratación de la Sociedad son las personas que solidaria, mancomunada o colegiadamente tienen atribuidas, legal o estatutariamente, las facultades para celebrar contratos en nombre de la Sociedad. Pueden coexistir varios órganos de contratación, actuando uno u otro en función del valor estimado a contratar.

En el ejercicio 2021, han actuado como órganos de contratación el Consejero Delegado y la Dirección de la Sociedad.

a) Contratos formalizados en el ejercicio 2021

De acuerdo con la información facilitada por el departamento de contratación de la Sociedad, responsable del registro y asignación de número de expediente de contratación, se ha elaborado el siguiente cuadro que indica el número de contratos formalizados en el ejercicio 2021 por tipología de procedimiento:

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



PROCEDIMIENTO	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO)	% S/ ADJUDICADO
Contrato Menor - Adjudicacion directa	3817	1.250.885 €	13,88%
Abierto - Tramitacion Ordinaria	11	4.033.924 €	44,75%
Abierto - Tramitacion Urgencia	2	2.792.232 €	30,97%
Negociado - Tramitacion Ordinaria	1	36.400 €	0,40%
Negociado Sin Publicidad - Tramitacion Ordinaria	2	121.224 €	1,34%
Negociado Sin Publicidad - Tramitacion de Emergencia	1	92.300 €	1,02%
Acuerdo Marco	1	167.317 €	1,86%
Derivado de Acuerdo Marco	217	520.938 €	5,78%
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>4052</b>	<b>9.015.219 €</b>	<b>100%</b>

Con respecto al cuadrante anterior, cabe destacar que la contratación menor ha representado aproximadamente el 14% y que el procedimiento abierto ha representado aproximadamente un 75% del volumen total contratado.

b) Contratación NO menor

El número de contratos no menores, clasificados por tipo de contrato y por procedimiento de adjudicación, formalizados por la Sociedad durante el ejercicio 2021 se detallan en el cuadro siguiente y se anexan al presente informe en el Anexo I:

TIPO CONTRATO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION	Nº DE EXPEDIENTES	IMPORTE ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO)
OBRAS	Abierto - Tramitacion ordinaria	5	655.934 €
	Abierto - Tramitacion urgencia	1	2.689.062 €
	Negociado sin publicidad - Tramitacion ordinaria	2	106.908 €
	Derivados de Acuerdo Marco	42	174.176 €
SERVICIOS	Abierto - Tramitacion ordinaria	4	3.213.290 €
	Abierto - Tramitacion urgencia	1	103.170 €
	Negociado - Tramitacion ordinaria	1	36.400 €
	Derivados de Acuerdo Marco	0	- €
SUMINISTROS	Abierto - Tramitacion ordinaria	2	164.699 €
	Negociado sin publicidad - Tramitacion ordinaria	2	121.224 €
	Negociado sin publicidad - Tramitacion emergencia	1	92.300 €
	Acuerdo Marco	1	167.317 €
	Derivado de Acuerdo Marco	175	346.762 €

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022



Para una muestra representativa de expedientes de contratación completos que supone la revisión del 71% del importe de los adjudicados en el ejercicio 2021, hemos comprobado si se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, cuando proceda, al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

El trabajo ha consistido en comprobar que la tramitación de los contratos se ajusta a la normativa aplicable, en los distintos tipos de procedimiento de adjudicación, verificando las fases de preparación, selección de contratista y adjudicación, cumplimiento y extinción del contrato.

La muestra de los contratos seleccionados, en base a la información certificada por la entidad, y que ha sido analizada se indica a continuación:

REF. EXPTE	PROCEDIMIENTO	TRAMITACION	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	ADJUDICATARIO
EC-1033	Abierto	Urgente	Trazado y protección del col-lector general de Ontinyent	2.689.061,95 €	UTE CONSTRUCCIONES MICÓ FERRÁNDIZ, S.L. – GUEROLA TRANSER, S.L.U. TRAZADO Y PROTECCIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE ONTINYENT.
EC-1131	Abierto	Ordinaria	Servicio de lectura de contadores de agua potable en recorrido, inspección de suministros y mantenimiento de infraestructuras de red fija.	2.400.000,00 €	MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES, S.A.
EC-1019	Negociado sin publicidad	Emergencia	Alquiler grupo electrógeno de 400 Kvas	53.100,00 €	MAQUINAL ALQUILER Y VENTA DE MAQUINARIA, S.L
			Suministro e instalación del grupo electrogeno estatico y servicio de reparación provisional del equipo	39.200,00 €	MARFE, S.L.
EC-1025	Negociado sin publicidad	Ordinaria	Suministro de agua potable en alta para la población de Albaida	67.650,00 €	POU GARCÍA QUILIS
<b>TOTAL MUESTRA</b>				<b>5.249.011,95 €</b>	
<b>TOTAL POBLACION</b>				<b>7.350.303,38 €</b>	
<b>% SOBRE POBLACION</b>				<b>71%</b>	

Tras la revisión de la muestra seleccionada, se indican las siguientes puntualizaciones:

- El expediente n.º EC-1033/2021 es adjudicado por el procedimiento abierto mediante el trámite de urgencia, para el cual:
  - La Sociedad opta por la tramitación de urgencia conforme a lo establecido en el artículo 119.1 de la LCSP debido a que la obra está contemplada dentro de la declaración de actuaciones de urgencia por lluvias incluidas en el acta número 29 de la Comisión técnica del convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Valencia y la EPSAR.
  - Se ha comprobado que se ha incumplido el plazo de publicación del anuncio de formalización del contrato establecido en el artículo 154 de la LCSP, con las reducciones de plazos contempladas en el artículo 119. Además, no se ha producido la publicación del contrato firmado incumpliendo lo establecido en el artículo 36 y 154 de la LCSP.
  - Se ha comprobado que el acta de comprobación de replanteo de la obra tiene fecha 30 de junio de 2021 y la fecha de formalización del contrato es del 1 de abril de 2021, incumpliendo lo establecido en el artículo 119.c) de la LCSP,

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



que establece que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.

- Si bien, la Sociedad ha alegado que la demora en el inicio de la obra, se encuentra plenamente justificada, dado que en la cláusula segunda del contrato se hizo constar que el plazo de ejecución de la obra se iniciaría en la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de la Obra “una vez obtenidas las necesarias autorizaciones o resoluciones administrativas previas”. Así mismo, en la cláusula décima se admite la demora en la comprobación del Acta de replanteo “cuando la misma sea debida a la necesaria obtención de las preceptivas autorizaciones o resoluciones administrativas previas conforme normativa legal vigente, renunciando el adjudicatario a la reclamación de indemnización alguna por dicha demora”. Todo ello, por cuanto era necesaria la autorización de evaluación de impacto ambiental a emitir por la Consellería. Autorización que fue comunicada en fecha 14 de junio de 2021, tras la cual, se levantó el Acta de Replanteo.

- El expediente n.º EC-1131/2021 es adjudicado por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Su adjudicación, efectos, extinción y régimen de recursos se someten a lo regulado en el artículo 82 Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Para lo no regulado en el RSLSE, se está a lo dispuesto en la LCSP, el código civil y demás normativa de derecho privado aplicable.

No se han identificado incidencias a resaltar en el procedimiento.

- El expediente n.º EC-1019/2019 es adjudicado por el trámite de emergencia, del cual, cabe señalar que:
  - La Sociedad se acoge a lo establecido en el artículo 120.a) de la LCSP, que establece que “el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.”
  - Se ha comprobado que se ha cumplido con el plazo de inicio de las prestaciones inferior al mes, cumpliendo con lo establecido en el artículo 120.c) de la LCSP.
- El expediente n.º EC-1025/2020 es adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación ordinaria, del cual, cabe señalar que:

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



- La Sociedad se acoge a lo establecido en el artículo 168.b.2º) de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministro en el que no existe competencia por razones técnicas.
- Se invita a un único candidato para la presentación de la oferta alegando que es el único que se encuentra a disposición de prestar el suministro.
- El único criterio de valoración es el precio.
- No hay constancia en el expediente facilitado por la Sociedad, de haberse realizado una efectiva negociación de la proposición recibida, conforme determinan los artículos 169 y 178 de la LCSP.

Si bien, la Sociedad ha alegado que al tratarse de un expediente de contratación de suministro de agua potable en alta procedente de perforación de propiedad privada para garantizar el abastecimiento domiciliario de agua potable a la población de Albaida, y siendo, además, este el único pozo y canalización existente, no es posible negociación alguna, estableciendo el artículo 170.2 LCSP, que cuando participe únicamente un candidato se deberá negociar "siempre y cuando sea posible".

En base a los resultados obtenidos del análisis de la muestra, y en concreto, sobre la utilización del procedimiento negociado, recomendamos que la Sociedad tenga en cuenta los siguientes aspectos a la hora de optar la tramitación por este procedimiento:

- Los poderes adjudicadores pueden adjudicar contratos públicos por procedimiento negociado sin publicación *«cuando, en la medida en que sea estrictamente necesario por razones de urgencia imperiosa resultante de hechos que el poder adjudicador no haya podido prever, no puedan respetarse los plazos de los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación; las circunstancias alegadas para justificar la urgencia imperiosa no deberán en ningún caso ser imputables a los poderes adjudicadores»*.
- El elemento diferenciador del procedimiento negociado es que se exige la negociación entre el órgano de contratación y los licitadores, debiendo fijarse previamente en el pliego y, en su caso, en el anuncio, cuál será su objeto, o como señala el artículo 176 del TRLCSP, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de la misma. De tal forma, que la ausencia de negociación conlleva la nulidad de pleno derecho del procedimiento (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 50/2011, entre otras.)
- Otra de las cuestiones controvertidas es la posibilidad de utilizar como único elemento de la negociación el precio. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la CCAA de Aragón, en su Recomendación 1/2016, de 20 de abril, considera que no es aconsejable recurrir al precio como único criterio de negociación. Por su parte, el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 48/2009, de 1 de febrero de 2010, mantiene que si el único criterio a tener en cuenta es el precio debería utilizarse el procedimiento abierto.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



c) Contratos de Adjudicación directa

A efectos del presente informe, y conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

El procedimiento de adjudicación directa está regulado por lo establecido en el artículo 118 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el manual de contratación interno de la Sociedad, en su primera edición de marzo de 2018, en el apartado 3.2. de tramitación de contrato de adjudicación directa.

Para una muestra representativa de expedientes que supone la revisión del 19,28% de una población muy atomizada (muchos elementos de pequeñas cuantías cada uno), se han solicitado los contratos adjudicados de forma directa al objeto de revisar si se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Manual de Contratación Interno.

El criterio que se ha seguido para la selección de la muestra ha sido intencional, seleccionando aquellos que por importe y adjudicatario podrían procurar indicios de haberse fraccionado con el fin de evitar un procedimiento de contratación mayor o sean objeto de prórroga.

La muestra de los contratos seleccionados, en base a la información certificada por la entidad, y que ha sido analizada se indica a continuación:

ADJUDICATARIO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (IVA NO INCLUIDO)
SERTEVAL ELECT,S.L.	Trabajos de reparación de centros de transformación	41.659 €
CANALIZACIONES CIVILES,S.A.	Trabajos de manenimiento red alcantarillado	59.814 €
IBERAGUA LEVANTE, S.A.L.	Suministros diversos	20.040 €
MICO FERRANDIZ S.L.	Trabajos ejecucion obra civil	34.860 €
REVESFERRANDO C.B.	Trabajos reparación depósito	32.216 €
SELIMAQ,S.L	Alquiler maquinaria obra	18.046 €
SOLUCIONES CIVILES Y TECNICAS SLL	Trabajos de redacción de proyectos	34.525 €
<b>TOTAL MUESTRA</b>		<b>241.161 €</b>
<b>TOTAL POBLACION</b>		<b>1.250.885 €</b>
<b>% SOBRE POBLACION</b>		<b>19,28%</b>

Tras la revisión de la muestra seleccionada, se indican las siguientes puntualizaciones:

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



- SELIMAQ, S.L.
  - Se trata del alquiler de una maquina hasta que se suministre la maquina adjudicada mediante el expediente de licitación EC-1127.
  - No consta en el expediente facilitado por la Sociedad, la solicitud de más ofertas a diferentes proveedores, sino que ha sido el propio adjudicatario del expediente EC-1127 el que les ha proporcionado la maquina arrendada hasta que llegue la maquina adjudicada.
  - En el ejercicio 2021 el proveedor ha emitido facturas por importe de 18.046 euros (IVA no incluido) superando el límite de 15.000 euros anuales (IVA no incluido) de contratos menores con idéntico objeto.
  
- MICO FERRANDIZ, S.L.
  - Se trata de la adjudicación de cuatro obras diferentes en el ejercicio.
  - Se ha visado el expediente completo de cada uno de los contratos formalizados. Para los expedientes 5800001566, 5800001575 y 5800001588, se ha comprobado que se ha solicitado ofertas a 3 proveedores diferentes, adjudicándose al proveedor con mejor relación calidad-precio. Sin embargo, el expediente 4500312248 solo se ha recurrido a un proveedor, alegando la sociedad que este proveedor es el único que puede realizar los trabajos necesarios para ejecutar la obra, en la que además están ejecutando los trabajos de obra de civil.
  - En el ejercicio 2021 el proveedor ha emitido facturas por importe de 34.860 euros (IVA no incluido).
  
- SERTEVAL ELECT, S.L.:
  - Se trata de una contratación de servicios de reparación continuada en el tiempo, por lo que se debería haber aplicado un procedimiento de contratación distinto al menor.
  - Se ha comprobado que para los contratos formalizados en el ejercicio 2021 de importe superior a 1.000 euros se han recibido ofertas de diferentes proveedores, adjudicándose al proveedor con mejor relación calidad-precio, tal y como se recomienda en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Sin embargo, se ha comprobado que los contratos de importe inferior se adjudican directamente a este proveedor, sin solicitar ofertas a otros proveedores diferentes.
  - En el ejercicio 2021 el proveedor ha emitido facturas por importe de 41.659 (IVA no incluido). Se supera el límite de 15.000 euros anuales (IVA no incluido) de contratos menores contratado con un mismo proveedor, pero cada contrato tiene un objeto diferente.

25

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



- Si bien, la Sociedad ha manifestado que esta situación se ha regularizado en el ejercicio 2021 mediante la licitación del “Acuerdo Marco de Actuaciones planificadas en instalaciones eléctricas de alta tensión”, expediente EC-1129/2021, que se adjudica en diciembre de 2021, formalizándose los primeros contratos derivados en el ejercicio 2022.
- SOLUCIONES CIVILES Y TÉCNICAS, S.L.L.:
- Se trata de una contratación de servicios de redacción de proyectos.
  - Se ha comprobado que se han solicitado varias ofertas a diferentes proveedores, adjudicándose al proveedor con mejor relación calidad-precio.
  - En el ejercicio 2021 el proveedor ha emitido facturas por importe de 34.525 (IVA no incluido). Se supera el límite de 15.000 euros anuales (IVA no incluido) de contratos menores contratado con un mismo proveedor, pero cada contrato tiene un objeto diferente.
  - La Sociedad ha optado por el procedimiento de adjudicación directa con el objeto de reducir los plazos de licitación, ya que se necesita que los proyectos estén terminados para marzo de 2022, y además garantizar la idoneidad de las ingenierías invitadas.
  - El grupo de contratos adjudicados a este proveedor tienen similar objeto (redacción de proyectos), se ha solicitado ofertas a los mismos 3 proveedores, los cuales, han pasado todas sus ofertas en fechas similares. A tal efecto, las actuaciones descritas pudieron constituir un supuesto fraccionamiento del objeto del contrato, contrario a lo dispuesto en el artículo 74.2 de la LCSP, puesto que estos podrían haber formado parte de un expediente único que se hubiese tramitado por un procedimiento distinto a la adjudicación directa, dado que el hecho de que la prestación de algunos se desarrolle en lugares distintos, no es impedimento para que se hubiesen agrupado en un solo contrato, siendo además, el periodo de ejecución el mismo para todos los contratos.
- IBERAGUA LEVANTE, S.A.
- Se trata de una contratación de servicios y suministros continuada en el tiempo, por lo que se debería haber aplicado un procedimiento de contratación distinto al menor.
  - No consta en el expediente facilitado por la Sociedad, la solicitud de más ofertas a diferentes proveedores, por lo tanto, no se ha justificado la elección del proveedor con mejor relación calidad-precio, tal y como se recomienda en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



Por otro lado, el expediente 4500304481 la Sociedad manifiesta que solo se ha recurrido a este proveedor, porque es el único distribuidor que suministra material de PVC compatible con el resto de las instalaciones objeto del contrato.

Por su parte el expediente 4500304662 se ha gestionado por el trámite de urgencia, recurriendo la Sociedad a este proveedor dado que es el que dispone de los materiales en ese momento, permitiéndoles actuar con la mayor brevedad posible.

- En el ejercicio 2021 el proveedor ha emitido facturas por importe de 20.040 (IVA no incluido) euros superando el límite de 15.000 euros anuales (IVA no incluido) de contratos menores con idéntico objeto.

Si bien, la Sociedad ha manifestado que estos importes están previstos que se regularicen en 2022 mediante licitación del contrato de aprovisionamiento de material relacionado con el ciclo integral del agua.

○ REVESFERRANDO, C.B.

- Se trata de la adjudicación de un contrato de obra en el ejercicio.
- Se ha visado el expediente completo del contrato formalizado y se ha comprobado que se ha solicitado ofertas a 3 proveedores diferentes, adjudicándose al proveedor con mejor relación calidad-precio, tal y como se recomienda en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- En el ejercicio 2021 el proveedor ha emitido facturas por importe de 32.216 euros (IVA no incluido).

○ CANALIZACIONES CIVILES, S.A.

- Se trata de la adjudicación de 3 contratos de obras en el ejercicio.
- Se ha visado el expediente completo de cada uno de los contratos formalizados. Se ha comprobado que se ha solicitado ofertas a 3 proveedores diferentes, adjudicándose al proveedor con mejor relación calidad-precio, tal y como se recomienda en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- En el ejercicio 2021 el proveedor ha emitido facturas por importe de 95.490 euros (IVA no incluido). Se supera el límite de 40.000 euros anuales (IVA no incluido) de contratos menores contratado con un mismo proveedor, pero cada contrato tiene un objeto diferente.

FIRMADO

1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



En base a los resultados obtenidos del análisis de la muestra, se han identificado que se han formalizado en 2021 diferentes contratos con el mismo proveedor y objeto por importes acumulados superiores a los establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si bien, el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana en dictamen de fecha 14 de abril de 2021 se ha pronunciado considerando que “aunque los gastos recurrentes no han de adjudicarse a través del contrato menor, lo que tampoco parece lógico es que el contrato menor quede vedado para cualquier gasto recurrente, aun cuando sea de escasa cuantía. Por ello, dado que los contratos recurrentes de servicios o suministros tienen una duración máxima de cinco años (artículo 29.4 LCSP) a juicio de este Órgano Consultivo, no se estaría ante un supuesto de fraccionamiento irregular de contrato en aquellos supuestos en los que el valor estimado del contrato menor sea igual o inferior a los 3.000 euros en cómputo anual, pues ni siquiera, en su duración máxima de 5 años, se alcanzarían los 15.000 euros, no soslayándose el umbral del contrato menor”.

d) Contratos Modificados

El detalle de los contratos modificados por la Sociedad durante el ejercicio 2021 se detallan en el cuadro siguiente:

REF. EXPTE	OBJETO	FECHA PRÓRROGA	CONTRATISTA
EC-968 - 2020	Modificación Obra rehabilitación y adecuación de las instalaciones del depósito Tarongers de Ontinyent.	10/03/2021	CONSTRUCCIONES FRANCÉS, S.A.
EC-844 - 2020	Modificación Obra de habilitación de oficinas sitas en Calle Gomis, 12 de Ontinyent.	05/05/2021	CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, S.L.

Se ha comprobado que en la modificación del contrato derivado del expediente EC-968-2020 se ha cumplido con lo establecido en lo establecido en el artículo 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin detectarse incidencias.

e) Contratos prorrogados

El detalle de los contratos prorrogados por la Sociedad durante el ejercicio 2021 se detallan en el cuadro siguiente:

TIPO DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS PRORROGADOS	IMPORTE PRORROGADO (IVA EXCLUIDO)
OBRAS	6	2.223.778,28 €
SERVICIOS	18	543.920,23 €
SUMINISTROS	14	495.728,22 €
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>3.263.426,73 €</b>

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



Se ha revisado la prórroga del expediente de suministros EC-829/2019 sin detectar incidencias.

f) Contratos y gastos excluidos de la LCSP

Según la información facilitada por el departamento de contratación de la Sociedad, los gastos excluidos de la LCSP formalizados por EGEVASA en el ejercicio 2021 han sido los siguientes:

Nº SOLICITUD	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA	IMPORTE FACTURADO 2021 (IVA NO INCLUIDO)	OBSERVACIONES
10109018	AGUAS DE VALENCIA S.A.	Acuerdo de prestación de servicios de Auditoría Interna y asistencia técnica en Auditorías Externas obligatorias de los Sistemas de Gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud, sostenibilidad y servicio de prevención mancomunado de la Sociedad	31/12/2021	27.500,00 €	Servicio de apoyo prestado por AVSA, empresa del Grupo del Socio tecnológico, con los medios personales y técnicos puestos a disposición de EGEVASA, como solvencia técnica, en la oferta de selección de socio privado, adaptados y actualizados al progreso experimentado por la ciencia, la tecnología y la normativa técnica durante la vida de la empresa mixta, previo Informe de adecuación de precios a mercado.
10086531	SOLUCIONES AVANZADAS DEL AGUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L	Acuerdo para la implantación de un sistema de automatización en la Planta de Compostaje de Calles	19/04/2021	- €	Contrato resuelto en fecha 31/05/22, sin facturación.
10073619	SOLUCIONES AVANZADAS DEL AGUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L	Acuerdo para la implantación, como proyecto piloto, de un sistema de monitorización continua de calidad de las aguas residuales en la EDAR de Chiva	01/01/2021	28.402,00 €	Implantación realizada por SAMAS, empresa del Grupo del Socio tecnológico titular en exclusiva de los derechos de distribución en España de la plataforma Big Data GO-Aguas, con los medios personales y técnicos puestos a disposición, como solvencia técnica, en la oferta de selección de socio privado.

Se ha comprobado que por ser servicios que se ofrecieron como solvencia técnica en la selección del socio privado, cumplen con lo establecido en el artículo 11.2 de la LCSP para considerarse como contratos y gastos excluidos de la LCSP.

**4.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO LEGAL DE PAGO. ANÁLISIS DE GESTIÓN Y OPERACIONES DE TESORERÍA.**

- Periodo legal de pago.

Conforme a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el artículo 4 "determinación del plazo de pago" se establece únicamente un plazo de pago 30 días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

Por su parte, la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modifica el artículo 4 "determinación del plazo de pago", antes citado: *El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente: a) Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes. (...)*

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



Se ha comprobado conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que la Sociedad ha difundido en la memoria integrante de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2021 la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	2021	2020
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	50,56	55,80
Ratio de operaciones pagadas	47,60	53,83
Ratio de operaciones pendientes de pago	73,28	70,46
	Miles de euros	
Total pagos realizados	26.733	23.269
Total pagos pendientes	3.546	3.298

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores han sido calculados de acuerdo con el contenido de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales. Como se desprende del cuadro anterior, la Sociedad en este ejercicio se ha ajustado al plazo legal estipulado.

Se ha comprobado que la Sociedad ha publicado en el portal de transparencia el plazo medio de pago a proveedores, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.1.k) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- Operaciones de tesorería en efectivo.

La Sociedad no ha realizado en el ejercicio 2021 operaciones de tesorería en efectivo.

**4.4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO.**

La Sociedad está participada mayoritariamente por la Excm. Diputación Provincial de Valencia, siendo una sociedad mercantil dependiente de esta Corporación Local, por lo que le resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Sociedad se financia mayoritariamente con ingresos procedentes de mercado, si bien al ser una sociedad mercantil dependiente de una Entidad Local, le es de aplicación el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que establece para sociedades mercantiles

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



dependientes, que precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Durante el ejercicio 2021, la Sociedad no ha formalizado ningún préstamo a largo plazo.

#### 4.5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

En la revisión efectuada sobre el cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de seguridad social, no se han detectado incidencias.

La Sociedad ha difundido en la memoria integrante de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2021 la siguiente información:

*Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2021, la Sociedad tiene abiertos a inspección los cinco últimos ejercicios para el impuesto sobre sociedades y los cuatro últimos para los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.*

Con respecto a operaciones con partes vinculadas, el trabajo se divide entre las operaciones realizadas con el grupo empresarial perteneciente por el accionista privado y las operaciones realizadas con el accionista público.

- o Grupo Global Omnium

La Sociedad opera dentro del holding empresarial del Global Omnium, a través de la participación que tiene VAIMOSA CARTERA, S.L. en la Sociedad. El grupo empresarial opera en diversas ramas de actividad del sector del ciclo del agua y crea sinergias en cuanto al propio devenir de la actividad de la Sociedad, compartiendo capital humano, intelectual y tecnológico. La Sociedad mantiene personal tanto operativo (operarios y técnicos) como de estructura (directivos y administrativos) que forman parte de su plantilla pero que en su dedicación pueden efectuar trabajo efectivo para cualquiera de las empresas vinculadas y viceversa, tal y como establecen las condiciones generales de la prestación de servicios entre empresas del grupo Global Omnium, multigrupo y asociadas y la adhesión de la Sociedad al mismo de fecha 2 de enero de 2009.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/operacions/porta/index.jsp?opcion=verifica



En auditoria financiera se ha verificado que el sistema de asignación y reparto de costes para la prestación del servicio se realiza en función de los costes efectivamente incurridos y que se han aplicado márgenes según mercado. Así como que se encuentra adecuadamente soportado en el manual de precios de transferencia del Grupo Global Omnium.

El total de los trabajadores que forman parte de la plantilla de EGEVASA pero que en su dedicación pueden efectuar trabajo efectivo para cualquiera de las empresas vinculadas, representan aproximadamente un 36% de la plantilla media de Egevasa en el ejercicio 2021 (la relación completa de estos trabajadores se detalla en el anexo III).

En el cuadrante que se incluye a continuación se reflejan los trabajadores que han formado parte de la plantilla de EGEVASA en el ejercicio 2021 y que, dentro de su jornada laboral, han estado realizando trabajos en otras empresas vinculadas en un porcentaje igual o superior al 50%, estos trabajadores representan aproximadamente un 6% de la plantilla media de Egevasa en el ejercicio 2021.

NUM. TRABAJADOR	% JORNADA EN EMPRESAS GRUPO
140008704	100%
140008302	100%
140008385	100%
140008412	100%
140007625	100%
140008339	75%
140008802	75%
140004109	70%
140008102	67%
140008288	65%
140008178	53%
140008179	50%
140008225	50%
140008225	50%
140008799	50%
140008928	50%
140008698	50%
140008195	50%
140004641	50%

Del mismo modo, existen trabajadores que han formado parte de la plantilla de otras empresas vinculadas en el ejercicio 2021 y que, dentro de su jornada laboral, han estado realizando trabajos en EGEVASA.

Como hecho a destacar, la Sociedad está en proceso de regularizar la situación de los trabajadores que forman parte de su plantilla y que realizan trabajos en un 100% de su jornada laboral en otras empresas vinculadas del grupo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



- o Excma. Diputación Provincial de Valencia

La Sociedad viene gestionando diversas explotaciones de depuración de aguas residuales a través de dos convenios firmados con EPSAR, Entidad de Saneamiento de Aguas. Asimismo, EGEVASA en virtud del acuerdo plenario de la Corporación Provincial de la Excma. Diputación de Valencia de fecha 28 de julio de 1998 se le encomiendan, cuantas actuaciones fuesen necesarias para la aplicación y mantenimiento de un sistema informático de tratamiento de información municipal de tecnología SIG para que puedan suscribirlo todos aquellos municipios interesados en su implantación

El Consejo de Administración de EPSAR acordó en reunión de fecha 28 de noviembre de 2019 la continuación y vigencia del convenio para la gestión de la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, suscrito por la EPSAR y la Diputación Provincial de Valencia en fecha 26 de septiembre de 1997, por el cual ésta viene gestionando 59 depuradoras en la provincia de Valencia.

#### 4.6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MERCANTIL, ESTATUTARIA Y DE RÉGIMEN INTERNO

- Normativa mercantil:

- o Plazo de formulación de cuentas anuales

De acuerdo con el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Órgano de Administración de la Sociedad está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2021 han sido formuladas con fecha 29 de marzo de 2022 por el Consejo de Administración, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 253.1. de la Ley de Sociedades de Capital.

- o Plazo de aprobación de cuentas anuales

Según el artículo 272 de Ley de Sociedades de Capital “*Las cuentas anuales se aprobarán por la junta general*”. A su vez, el artículo 164 dispone que “*La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.*”

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2020 fueron aprobadas el 25 de junio de 2021 por la Junta General de Accionistas Ordinaria.

o Plazo de presentación de cuentas anuales

De acuerdo con el artículo 365 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, los administradores de sociedades anónimas, que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales presentarán éstas para su depósito en el Registro Mercantil de su domicilio, dentro del mes siguiente a su aprobación.

Se ha procedido al depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2020 en el Registro Mercantil de Valencia dentro del mes siguiente a su aprobación.

o Consejo de Administración

El artículo 23 de los Estatutos Sociales determina que el Consejo de Administración se reunirá tantas veces lo exija la normativa de aplicación o el interés de la Sociedad, mediante convocatoria del Presidente o cuando lo solicite cualquiera de los socios.

Hemos comprobado que las actas de las sesiones del Consejo de Administración han sido debidamente convocadas y suscritas por la Secretaria con el visto bueno del Presidente. En cada una de las actas se hace constar observación del cumplimiento de todos los plazos y requisitos que establecen los Estatutos Sociales.

Hemos comprobado que el Consejo de Administración se ha reunido cuatro veces en el ejercicio 2021, cumpliendo así lo estipulado en el artículo 245.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital que establece la obligatoriedad de reunirse, al menos, una vez al trimestre.

El 31 de marzo de 2021 se celebra por el consejo de administración sesión para formular las Cuentas Anuales del ejercicio 2020, tanto individuales como consolidadas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 253.1. de la Ley de Sociedades de Capital.

o Junta General

Hemos comprobado que la Junta General de Accionistas se ha reunido tres veces en el ejercicio 2021. El 25 de junio de 2021 se celebra Junta General de Accionistas Ordinaria, cumpliendo con la obligación de someter a aprobación las

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



Cuentas Anuales del ejercicio 2020, tanto individuales como consolidadas, la gestión social y la aplicación del resultado.

#### 4.7. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

La Sociedad pública en su página web la información requerida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 2/2015 de abril de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Desde la página principal de la web de la Sociedad hay un enlace directo al portal de transparencia, con la siguiente dirección: <https://www.egevasa.es/Portal-de-transparencia/>

Hemos comprobado que la información es comprensible, se publica de forma clara y está estructurada. La información es de fácil acceso y gratuita, en formatos que posibilitan y favorecen su reutilización. Se ha comprobado que no muestra la siguiente información requerida por ser la Sociedad ente dependiente de una Administración Local:

- ✓ No están publicados los informes de auditoría de cumplimiento de la legalidad realizados en ejercicios anteriores.

Con respecto a este punto, la Sociedad se acoge a lo dispuesto en el artículo 14.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para los intereses económicos y comerciales. Se recomienda a la Sociedad que publique en el Portal de Transparencia la justificación de su no publicación.

Si bien, la Sociedad ha alegado que la Intervención de la Diputación de Valencia, que es el ente contratante del servicio de auditoría para la Sociedad, tiene publicado en su Portal de Transparencia (apartado 4. Informes de fiscalización, control interno y auditores del Área de Información económico-financiera y presupuestaria) el informe de auditoría de cumplimiento de la legalidad de Egevasa, por lo que, consideran cumplida la obligación de transparencia.

#### 5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se detallan los aspectos más significativos de los resultados obtenidos y aquellas irregularidades y debilidades detectadas sobre el cumplimiento de la legalidad durante el ejercicio 2021 por parte de la Sociedad en relación con los aspectos más relevantes de la normativa que le es de aplicación, así como las recomendaciones:

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opercms/opercms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



- Se han formalizado en 2021 diferentes contratos con el mismo proveedor y objeto por importes acumulados los establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, la sociedad también recurre a la contratación de servicios y suministros de carácter periódico o recurrente a través de la figura de contrato menor que no superan el umbral de los 15.000 euros anuales. El diseño de una contratación para cubrir necesidades conocidas o previsibles mediante la adjudicación de contratos menores respecto de partes o grupos de estas necesidades “cada año” y por el hecho de que “no superan el umbral de los 15.000 euros anuales”, no sería lo más adecuado y conforme con la normativa de contratación pública, cuando no directamente contrario a esta, según las circunstancias concurrentes en cada caso.

La entidad debería considerar que los contratos del sector público tienen que integrar todas las prestaciones precisas, incluyendo también su vertiente temporal, por lo que se recomienda realizar contrataciones mediante procedimientos de adjudicación distintos a adjudicación directa.

- El expediente de contratación EC-133-2021 se gestiona por el procedimiento abierto con trámite de urgencia, sin embargo, se ha comprobado que entre la firma del contrato y el inicio de las obras han transcurrido tres meses. Además, se ha comprobado que se ha incumplido el plazo de publicación del anuncio de formalización del contrato establecido en el artículo 154, con las reducciones de plazos contempladas en el artículo 119 y que no se ha producido la publicación del contrato firmado incumpliendo lo establecido en el artículo 36 y 154 de la LCSP.
- Se recomienda a la Sociedad actualizar el Manual de Contratación Interno a lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, por la que se deroga a través de su disposición derogatoria única, la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

## 6. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

En el informe de cumplimiento del ejercicio 2020 se identificaron diversas irregularidades e incumplimientos. Indicamos a continuación las medidas correctoras aplicadas por la Entidad durante el ejercicio 2021 para su subsanación:

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



- Se está cambiando la tendencia de recurrir a la figura del contrato menor para la contratación de servicios y suministros de carácter periódico o recurrente, y los está sacando a licitación pública.
- Está en proceso de regularizar la situación de los trabajadores que forman parte de su plantilla y que realizan trabajos en un 100% de su jornada laboral en otras empresas vinculadas del grupo.
- La Sociedad atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha programado la actividad de contratación pública que desarrollará en el ejercicio 2022 y lo ha publicado en el portal de transparencia.
- Se ha publicado en el portal de transparencia la comparación del presupuesto con los datos reales, tal y como establece el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013.

Nuestro informe de auditoría de cumplimiento de la legalidad se emite únicamente para la finalidad establecida en el cuarto párrafo del apartado "1. Introducción" de este informe y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, sin nuestro consentimiento previo por escrito. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Dado que nuestro informe no constituye una auditoría de cuentas ni una revisión limitada no expresamos una opinión de auditoría sobre la misma ni proporcionamos ninguna seguridad sobre la citada información tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Este informe se refiere exclusivamente al Cumplimiento de la Legalidad y no a los estados financieros de la Empresa General Valenciana del Agua, S.A. considerados en su conjunto.

Valencia, a 5 de julio de 2022

Excma. Diputación Provincial de Valencia

Blázquez & Asociados Auditores, SLP  
(R.O.A.C. S-1793)

Jose Eugenio Garcerán Rodríguez  
Interventor

Ramón Santos Molina  
Socio-Auditor de Cuentas

37

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



## ANEXO I

Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento	Presupuesto base de licitación (sin IVA)	Importe de adjudicación (sin IVA)	Fecha formalización contrato	Duración inicial (meses)	Adjudicatario
EC-968-1	Modificación Obra rehabilitación y adecuación de las instalaciones del depósito Tarongers de Ontinyent	Modificación	98.399,12	98.399,12	10/03/2021	1	CONSTRUCCIONES FRANCÉS, S.A.
EC-995	Instalación de sistemas de desinfección del efluente en varias EDAR's gestionadas por EGEVASA	Abierto	219.449,00	218.999,39	23/02/2021	3	CANALIZACIONES CIVILES, S.A.
EC-1033	Trazado y protección del colector general de Ontinyent	Abierto	3.307.579,28	2.689.061,95	01/04/2021	14	UTE CONSTRUCCIONES MICÓ FERRÁNDIZ, S.L. - GUEROLA TRANSER, S.L.U. TRAZADO Y PROTECCIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE ONTINYENT.
EC-1041	Renovación de la red de agua potable de la calle Salvador Tormo. Ontinyent.	Abierto	192.324,43	182.131,24	05/05/2021	3	CONSTRUCCIONES MICÓ FERRÁNDIZ, S.L.
EC-1066	Instalación de una vp y renovación de la red de abastecimiento de agua potable en el polígono industrial Sant Vicent de Ontinyent	Abierto	49.256,16	46.793,35	02/06/2021	4	CONSTRUCCIONES MICÓ FERRÁNDIZ, S.L.
EC-844-1	Modificación Obra de habilitación de oficinas sitas en Calle Gornis, 12 de Ontinyent	Modificación	8.508,47	8.508,47	05/05/2021	6	CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, S.L.
EC-1157	Renovación del edificio de control de la EDAR Ontinyent	Abierto	173.518,60	155.733,00	17/12/2021	3	CONSTRUCCIONES MICÓ FERRÁNDIZ, S.L.
EC-1171	Renovación de la red de distribución de agua potable en el entorno del colegio pureza de María de Ontinyent	Abierto	59.070,31	52.277,23	21/12/2021	2	CONSTRUCCIONES MICÓ FERRÁNDIZ, S.L.
EC-1004	Servicio de gestión integral de la retirada y transporte de lodos procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR's)	Abierto	641.691,69	641.691,69	08/03/2021	12	Global Omnium Medioambiente, S.L.
EC-986	Póliza de seguro de Todo riesgo de daños materiales	Abierto	113.527,27	103.169,66	01/01/2021	12	QBE EUROPE, S.A.
EC-1055	Servicio de inspecciones reglamentarias de instalaciones eléctricas y contra incendios - Lote 1	Abierto	51.405,00	51.405,00	15/09/2021	60	OCA, INSPECCION CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.
	Servicio de inspecciones reglamentarias de instalaciones eléctricas y contra incendios - Lote 2		26.293,50	26.293,50	15/09/2021	60	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
	Servicio de inspecciones reglamentarias de instalaciones eléctricas y contra incendios - Lote 3		51.900,00	51.900,00	15/09/2021	60	OCA, INSPECCION CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento	Presupuesto base de licitación (sin IVA)	Importe de adjudicación (sin IVA)	Fecha formalización contrato	Duración inicial (meses)	Adjudicatario
EC-1129	Acuerdo Marco servicio de actuaciones planificadas en instalaciones eléctricas de alta tensión	Abierto	42.000,00	42.000,00	25/11/2021	12	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U
							EIFFAGE ENERGÍA, S.L
							SERTEVAL ELÉCTRICA, S.L
EC-1131	Servicio de lectura de contadores de agua potable en recorrido, inspección de suministros y mantenimiento de infraestructuras de red fija.	Abierto	2.400.000,00	2.400.000,00	11/11/2021	60	MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES, S.A.
EC-1124-1	Servicio de impresión de facturas y cartas Lote 1	Negociado	30.938,42	30.938,42	28/12/2021	12	NEVEA GESTIÓN DOCUMENTAL S.M.E
EC-1124-2	Servicio de impresión de facturas y cartas Back up Lote 2	Negociado	5.461,49	5.461,49	28/12/2021	12	MEYDIS, S.L.
EC-1019	Alquiler grupo electrógeno de 400 Kvas	Negociado sin publicidad (Emergencia)	53.100,00	53.100,00	05/01/2021	3	MAQUINAL ALQUILER Y VENTA DE MAQUINARIA, S.L
	Suministro e instalación del grupo electrogeno estatico y servicio de reparación provisional del equipo	Negociado sin publicidad (Emergencia)	39.200,00	39.200,00	05/01/2021	3	MARFE, S.L.
EC-1022	Suministro de antincrustante para membranas de osmosis inversa en la planta de Alginet	Abierto	26.172,30	26.172,30	08/04/2021	24	CHEMPOL, S.A
							NALCO ESPAÑOLA, S.L
EC-1025	Suministro de agua potable en alta para la población de Albaida	Negociado sin publicidad	67.650,00	67.650,00	19/04/2021	18	POU GARCÍA QUILIS
EC-1107	Suministro e instalación de un robot de análisis de muestras de agua AP 3900 en la EDAR de Ontinyent-Agullent	Negociado sin publicidad	53.628,70	53.573,97	28/05/2021	12	HACH LANGE SPAIN, S.L.
EC-1112	Suministro de Polielectrolito a estaciones depuradoras de aguas residuales	Abierto	167.316,80	167.316,80	06/08/2021	24	RAVAGO CHEMICALS SPAIN, S.A /
							CHEMPOL, S.A /
							BRENTAG QUIMICA, S.A /
							SNF FLOERGER IBÉRICA, S.L / TESIS GALICIA, S.L.
EC-1127	Suministro de pala cargadora en régimen de arrendamiento	Abierto	168.000,00	138.526,80	07/09/2021	60	SELIMAQ ,S.L.U.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



## ANEXO II

- Ley 2/1992, de 26 de marzo, de saneamiento de las aguas residuales de la Comunidad Valenciana, DOGV núm.1761, de 8 de abril de 1992.
- Decreto 266/1994, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento, DOGV núm. 2.418 de 31 diciembre 1994.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, BOE núm. 45, de 21 de febrero de 2003.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, BOE núm. 74, de 28 de marzo de 2006.
- Decreto 58/2006, de 5 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, DOCV núm. 5254, de 9 de mayo de 2006.
- Decreto 68/2013, de 7 de junio por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación. DOCV núm. 7043, de 11 de junio de 2013.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. DOCV núm. 7.500, de 8 de abril de 2015.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- VI Convenio colectivo estatal ciclo integral del agua (2018-2022).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

40

### FIRMADO

1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

FIRMADO

1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD EGEV...		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 43
C1C1D7E7-C1352B33-4569BBF4-E5B2635		



- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FIRMADO

1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	05-jul-2022
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	05-jul-2022

**ANEXO III**

NUM. TRABAJADOR	% JORNADA EN EMPRESAS GRUPO
140008704	100%
140008302	100%
140008385	100%
140008412	100%
140007625	100%
140008339	75%
140008802	75%
140004109	70%
140008102	67%
140008288	65%
140008178	53%
140008179	50%
140008225	50%
140008225	50%
140008799	50%
140008928	50%
140008698	50%
140008195	50%
140004641	50%
140008384	45%
140008177	40%
140008135	40%
140005989	40%
140008596	40%
140008097	30%
140008370	30%
140008288	30%
140007787	30%
140008571	30%
140008386	25%
140008587	25%
140008990	25%
140008036	25%
140008793	25%
140008793	25%
140006034	25%
140008519	25%
140008929	25%
140008400	25%
140008253	25%
140008699	24%
140008789	22%
140008305	20%
140008036	20%
140005249	20%
140008683	20%
140008698	20%
140008178	19%
140008281	15%
140008281	15%
140008541	15%
140008185	15%
140008400	15%
140008290	15%
140008789	14%
140008258	13%
140008036	12%
140008699	11%

NUM. TRABAJADOR	% JORNADA EN EMPRESAS GRUPO
140006611	11%
140008370	11%
140008281	10%
140008102	10%
140008619	10%
140008619	10%
140008673	10%
140008305	10%
140004268	10%
140008185	10%
140008135	10%
140006611	10%
140008165	10%
140008355	10%
140008596	10%
140008400	10%
140008290	10%
140008400	10%
140008370	10%
140008683	10%
140008290	10%
140005376	10%
140008258	8%
140008258	7%
140008789	6%
140008789	6%
140008683	6%
140005376	6%
140008281	5%
140008131	5%
140008131	5%
140008049	5%
140008049	5%
140008384	5%
140008789	5%
140008925	5%
140008925	5%
140008036	5%
140008185	5%
140008165	5%
140008355	5%
140008355	5%
140008698	5%
140008323	5%
140008323	5%
140005376	5%
140008699	4%
140008699	4%
140008036	4%
140008683	4%
140008178	4%
140008281	3%
140008281	3%
140008699	3%
140008036	2%
140008789	1%
140008789	1%

## FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Ramón Santos Molina

05-jul-2022

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-jul-2022